REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	**TUTELA**
PROCESO N°.	**11001-33-42-055-2020-00282-00**
ACCIONANTE:	**RAQUEL RIVERA GUTIÉRREZ**
ACCIONADO:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**
ASUNTO:	**CONCEDE IMPUGNACIÓN**

Evidencia el Despacho que el agente oficioso de la accionante Raquel Rivera Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía N°. 26.412.676, presentó impugnación a través de correo electrónico, el 6 de noviembre de 2020, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data de 3 de noviembre de 2020, la cual fue notificada el 4 de noviembre de 2020.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, **el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá** – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por el agente oficioso de la accionante Raquel Rivera Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía N°. 26.412.676, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de 3 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la secretaría del juzgado, el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO POR:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd66d9adc70a786bfc7be661337cb25b4ea05403ae537465ecbf5634e94b3366
Documento generado en 10/11/2020 02:44:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica